



veinte y tres

SELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

A pedim^{to} de la Villa de Mula para el Corte y Saca de diferentes Instru-
mentos del archivo de dicha Villa y del de la de Medinotona lo que
en la de Mula para su archivo y oficinas que se xitan el día qua-
tro de Marzo proximo y ncluyendo relación de dichos Instrumentos
segun mas largam^{te} y en forma de acree dita de dicha Provisión su
fecha de tres del corriente, lo que el E. Correo se mandó traer
a esta Ciudad, por quien entendido lo obedeció con la veneración
correspondiente y = Acordo se guardó cumplido y executó segun y como
por la Superioridad de la Saca se manda; acuy fin nombra
por Comisario al E. D. Miguel de Sicilia vec. perpetuo de
esta Ciudad con el salario de quatro Ducados diarios a
quien le conziere el poder y facultad correspondiente para
dha asistencia con las amplitudes convenientes al fin
a que se dirige dha Real Provisión haciendo este yntento
quanto oúrra en el asunto de forma que si falta de poder
no dege detener el efecto y validación quanto dho E. D. Mi-
guel de Sicilia praticare =

Pheito de Mula

El E. D. Juan Gregorio Alburquerque = Dijo de halla conca-
ta de d^o Simon de Lavata Agente en la Corte su yha de
nueve del pasado lo que no a hecho presente y no a uen
havido Ayuntamiento en el Cavildo subre cuente de haver
recivido dha Carta por hallarse preocupada en el con-
tinento que falta de Militias; manifestando dho
Agente en su escrípto el estado en que se halla la solitu-
tud del arbitrio para la paga del Bestuario de

